



A los titulares de las entidades académicas de la Dirección General del Área Académica de Artes

Sobre las funciones y actividades de Técnicos Académicos adscritos a entidades del Área de Artes.

Con fundamento en el Capítulo I, Artículos 10 y 18 del Estatuto de Personal Académico, y como parte fundamental de los procesos académicos y de gestión de las entidades académicas para el logro de metas establecidas en los planes de desarrollo de cada entidad; les solicito informar a esta Dirección General de las funciones y actividades a desarrollar durante los periodos regulares (febrero-julio y agosto – enero) de los Técnicos Académicos adscritos a las entidades académicas a su cargo. Reportando un total de 40 o 20 horas de su Técnico Académico de Tiempo Completo o Medio Tiempo, según sea el caso.

Las actividades establecidas en el Artículo 18 del Estatuto de Personal Académico y que deben desarrollarse se encuentran:

- “Actividades institucionales necesarias para el cumplimiento de las funciones de docente o investigación, según el caso, y de ejecución artística, de instrucción, promoción, dirección y evaluación de las actividades deportivas además de las propias para la difusión de la cultura y extensión de los servicios”.

Es deseable que algún académico realice complemento de carga en su contratación de Técnico Académico, por lo que, de existir estos casos deberá informarlo en el reporte de toda su carga académica. Cabe mencionar que sus académicos deberán estar enterados de la carga que tendrán para el siguiente semestre para que cumplan con ella y realicen el registro de su asistencia.

“Lis de Veracruz, Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa, Ver. 15 de enero de 2024

ARTES PLÁSTICAS DANZA MÚSICA TEATRO JAZZ - U V ARTES
DANZA MÚSICA TEATRO JAZZ - U V ARTES PLÁSTICAS DANZA
JAZZ - U V ARTES PLÁSTICAS DANZA MÚSICA TEATRO JAZZ

